

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán en este Boletín...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La falta de cumplimiento por parte de las Juntas provinciales y municipales de extinción de la langosta de las prescripciones contenidas en la ley de 10 de Enero de 1879...

das del campo observen los vuelos del insecto, denunciando a los Alcaldes las propiedades en que hagan la aovación, para que sean cuidadosamente acotadas.

2.º Que las Juntas municipales de extinción remitirán a las provincias respectivas una relación de los terrenos acotados para que por el personal del Servicio Agronómico se compruebe si efectivamente están infestados del germen de langosta...

3.º Que una vez hecha la comprobación por el Servicio Agronómico, la Junta municipal de extinción formulará el presupuesto que determina el art. 16 de la ley, en el que se incluirán los gastos que se consideren indispensables para las campañas.

4.º Que por este Ministerio no se facilitará medio alguno de combatir el insecto en la primavera venidera a ningún pueblo que no haya cumplido estrictamente las terminantes disposiciones de la ley...

5.º Que quincenalmente los Ingenieros agrónomos de las provincias citadas darán conocimiento a esa Dirección general de su digno cargo de las extensiones que se vayan acotando...

6.º Los Jefes provinciales de Fomento y los Consejos de Agricultura y Ganadería, creados por el Real decreto de 17 de Mayo último, coadyuvarán al exacto cumplimiento de cuanto anteriormente se dispone.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Gobierno civil

Pesas y medidas

CIRCULAR

Habiéndose provisto la plaza vacante de Fiel contraste de la demarcación Norte

de esta provincia, por concurso de traslación con el Ingeniero D. Nicolás de Bustinduy y Vergara, que desempeñaba el mismo cargo en la demarcación Este...

Hago saber: Que desde esta fecha y en cumplimiento del art. 63 del Reglamento vigente, quedará abierta la oficina del mismo en la calle del Noviciado, número 18, bajo, durante las seis horas diarias...

Más tarde, y en circulares sucesivas, se anunciarán las épocas de comprobación y contrastación en los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, facilitando al referido Fiel contraste cuanto el Reglamento dispone, harán que se eviten las faltas al mismo que pudieran presentarse...

Madrid Julio de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

430.—305.

MINAS

D. Manuel Lacasa y Valdés, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. César Centel Mazanille, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 8 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de cincuenta pertenencias de una mina de caparrosa...

El terreno registrado linda a todos los rumbos con terreno franco.

Designa las cincuenta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de una casa en ruinas que

existe en el mismo paraje y que fué fábrica de barrilla, desde él se medirán al O. 50 metros para la primera estación; desde ésta al N., se medirán 700 metros para la segunda, desde ésta al E., se medirán 500 metros para la tercera...

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la tabla de anuncios de este Gobierno...

Madrid 11 de Julio de 1907.—Manuel Lacasa.

388.—301.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaria.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Bodoya proyecta establecer una carbonería en la casa sin número de la calle de Ambrosio Callejo...

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante esta Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio...

Madrid 12 de Julio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

406.—304.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid se anuncia al público que D. Francisco Aivo Martínez proyecta instalar un motor eléctrico de 14 caballos y un molino harinero en la casa números 73 y 75 de la calle del Cardenal Cisneros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instala-

ción, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días; á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.
Madrid 12 de Julio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.
407.—304.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lino Méndez proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa núm. 5 de la travesía del Conservatorio.
Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.
Madrid 12 de Julio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.
408.—304.

Buitrago

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se crea y saca á concurso la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el haber anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por residencia y demás servicios y deberes benéfico-sanitarios, que determina el Reglamento de 14 de Febrero de 1905, satisfaciéndose los medicamentos que se suministren á las familias de los incluidos en las listas de la Beneficencia municipal, por separado y con arreglo á los precios fijados en la tarifa, aprobada por Real orden de 15 de Octubre de 1906.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Buitrago 8 de Julio de 1907.—El Alcalde ejerciente, Samuel Ceballos.
410.—304.

San Martín de Valdeiglesias

Hallándose desempeñadas interinamente las dos plazas de Médicos titulares de esta villa con el sueldo anual de 2.000 pesetas cada una por la asistencia de 300 familias pobres cada referida plaza, y en vista de lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento de 11 de Junio de 1901 para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, y lo dispuesto en el art. 43, su condición 3.ª del Reglamento de Médicos titulares de 27 de Octubre de 1904, el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado, en sesión de 12 de Mayo próximo pasado, publicar dichas vacantes por el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia para admitir solicitudes; advirtiendo que no serán admitidas aquellas que no estén ajustadas á quanto dispone la vigente ley de Sanidad.

San Martín de Valdeiglesias 8 de Junio de 1907.—El Alcalde, Aniceto Bravo.—P. S. M., El Secretario, Abelardo López.
409.—304.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes y acuerdo por este Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, el expediente instruido para transferir la cantidad de 300 pesetas del capítulo VII extraordinario de Ingresos al capítulo primero, art. 2.º de Gastos.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

San Martín de Valdeiglesias 13 de Julio de 1907.—El Alcalde Aniceto Bravo.—El Secretario, Abelardo López.
411.—304.

Las cuentas municipales del año 1906 de esta villa, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser cuantadas por amañones escritas se presenten.

Lo que se anuncia en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

San Martín de Valdeiglesias á 11 de Julio de 1907.—El Alcalde, Aniceto Bravo.—P. S. M., El Secretario, Abelardo López.
451.—305.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental utilidades Año de 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 12 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.
412.—304.

Utilidades

Año de 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 11 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.
413.—304.

Contribución de Derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que precede.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 16 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, F. Cuéllar.

Relación que se cita

- Josefa Enriquez.
- Manuel Enido.
- Paulino Montes.
- Cayetano Marconell.
- Mercedes Marconell.
- Rafael Estrella.
- Casilda y Jesús Gómez.

485.—306

Agencia ejecutiva de la quinta zona de esta capital

D. Emilio J. Molina, Agente ejecutivo de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que por esta Agencia se sigue contra D. Sebastián Gadea, por débito de contribución territorial-urbana, se ha dictado la siguiente providencia:

En vista de lo actuado en este expediente, por la presente vengo en acordar se notifique la incoación de este procedimiento á los que se crean herederos de doña María Alcaraz, por medio del BOLETIN OFICIAL, advirtiéndoles el estado en que se encuentra este expediente y la cuantía del total débito en el día de la fecha.

Así lo acuerdo y firmo en Madrid á 5 de Julio de 1907.—Emilio J. Molina.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción; advirtiéndolo á referidos herederos que las actualizaciones se hallan hoy pendiente de anotación de embargo, habiéndose presentado para tal efecto en el Registro de la Propiedad el correspondiente mandamiento, y que el débito en el día de la fecha asciende á 11'89 pesetas por principal y recargos, más 500 pesetas de reserva para costas.

Madrid 5 de Julio de 1907.—Emilio J. Molina.
415.—305.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quintana Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, penden ante esta Superioridad y Secretaría de D. Trifino Gamaño y Calvo unos autos civiles incidentales, seguidos por D. Agustín Arnáiz y Rozas, comerciante y vecino de Madrid con D. Hipólito Finat, propietario, de esta vecindad, D. Arturo Pardo y Manuel de Villena también de esta vecindad, y D. Antonio Palacios, propietario, de esta corte, D. Daniel Freixa Martín, La Sindicatura de la quiebra «R. San Juan y Compañía», don Ricardo Seguer, Comisario de la misma, D. Ricardo S. Juan Lastra, del comercio de Madrid, D. Tomás Alda Victoria, La Compañía General Madrileña de Electricidad, La Sociedad de Electricidad de Chamberí, La Compañía Francesa de Metales, D. Waldo Hernández y D. León Bunstein sobre impugnación al convenio presentado por el primero en la pieza de examen, graduación y pagos de créditos de la quiebra de la expresada Sociedad «R. San Juan y Compañía», en los cuales la Sala primera de esta audiencia

ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia número ciento once.—En la villa y corte de Madrid, á diez de Julio de mil novecientos siete, en los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital; ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de don Agustín Arnáiz y Rozas, comerciante, vecino de Madrid; de otra, como demandada y apelante, D. Hipólito Finat, propietario, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, y defendido por el Letrado D. Luis Miller; y de otra, también demandada y apelada, La Sindicatura de la quiebra «R. San Juan y Compañía», representada por el Procurador D. Pedro García y defendida por el Abogado D. Angel Alvarez Mendoza; de otra, así mismo demandada y apelada, D. Ricardo San Juan Lastra del comercio de Madrid, representado por el Procurador D. Bernardo de Pable y dirigido por el Letrado D. Gabriel Serrano Echevarría, y de otra, igualmente demandada y apelada, los Estrados de Tribunal por la rebeldía de D. Arturo Pardo y Manuel de Villena, propietario, de esta vecindad, D. Antonio Palacios de igual profesión y vecindad, D. Daniel Freixa, D. Ricardo Seguer, comisario de dicha quiebra, D. Tomás Alda Victoria La Compañía general Madrileña de Electricidad, La Sociedad de Electricidad de Chamberí, La Compañía Francesa de Metales, D. Waldo Hernández y D. León Bunstein, sobre impugnación al convenio presentado por el D. Agustín Arnáiz en la pieza de examen, graduación y pagos de créditos de la quiebra de la expresada Sociedad «R. San Juan y Compañía»;

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia, apelada por la que se desestimaron las oposiciones formuladas por los Procuradores D. Pedro Mariano Palacios y don Juan García Coa, en las representaciones que respectivamente ostentaban; aprobó quanto ha lugar en derecho el convenio presentado en la Junta de acreedores celebrada el veinticuatro de Marzo de mil novecientos seis, y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario oficial de avisos de Madrid, por la rebeldía de D. Agustín Arnáiz y Rozas, D. Arturo Pardo y Manuel de Villena, D. Antonio Palacios, D. Daniel Freixa Martín, D. Ricardo Seguer, D. Tomás Alda Victoria, la Compañía General Madrileña de Electricidad, la Sociedad de Electricidad de Chamberí, la Compañía Francesa de Metales, D. Waldo Hernández y D. León Bunstein, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcial Fernández de la Fuente.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Ramón Nieto.—Joaquín María de Alos.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el Sr. D. Luis Ponce de León, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este Superior Tribunal en Madrid á diez de Julio de mil novecientos siete.—Ante

mi, P. H., Licenciado César Sánchez. Y para que conste y pueda tener efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Madrid a quince de Julio de 1907.—Pedro Quinzanos.

P.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se anuncia el fallecimiento abintestado de doña Vicenta Muñoz Solerzano, de cincuenta y siete años de edad; viuda de D. Eusebio Gómez Miranda, sin dejar ascendientes ni descendientes, ocurrido el día siete de Febrero del año actual en la villa de Vallecas, siendo dicha finada natural de Novés, provincia de Toledo, y se cita y llama a sus parientes que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, se personen en los autos acreditando su derecho; y se hace constar que tienen solicitada la declaración de herederos abintestado de la misma, sus hermanos de doble vínculo, D. Juan y doña Benita Muñoz Solerzano. Madrid quince de Julio de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El Escribano, Justo Navarro.

P.

INCLUSA

D. Antonio Cabillo y Muro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte. Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que ya en vía de apremio para ejecución de sentencia firme, sobre pago de pesetas, intereses y costas, insta doña Carmen Moreno Albertos, contra la herencia yacente de D. José María Rodríguez y Guinea, he acordado la venta de bienes y derechos pertenecientes a dicha herencia, en tres lotes. Primero. Mitad de un censo que gravita sobre un término redondo compuesto de varios pagos nombrados camoñales Salcedo, Senderuelo y Picones del Mas. Salcedo, y sobre otro al pago llamado de Santo Domingo y las Cazas, ambos en jurisdicción de Fresnillo de las Dueñas; tasado dicha mitad en ocho mil quinientas pesetas. Segundo. Los derechos a los bienes que constituyen la dotación de la Capellanía titulada de Ramírez-Baón, sitos en el pueblo de Zorita, partido de Lograsán en la provincia de Cáceres; tasados en mil pesetas. Tercero. Varias fincas y derechos, que radican en San Esteban de Gormas, Atenta y Nabilles; tasado todo ello en la suma de setenta mil quinientas cuarenta y cinco pesetas. La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, y en los de Aranda de Duero y Burgo de Osma el día treinta y uno de Agosto próximo y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes y separado cada lote: Primera. Para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente el diez por ciento del tipo respectivo de tasación del lote. Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Tercera. Hasta la celebración de la

subasta, y en los días y horas de audiencia, estará al público en la Escribanía del que refrenda la descripción valorada de los bienes y derechos de que se trata.

Cuarta. Los licitadores han de conformarse con los títulos de propiedad que consisten solo en certificación del Registro, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, ni a entablar reclamación alguna después del remate por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta. Se reserva este Juzgado resolver cualquier cuestión que se suscitare por la simultaneidad de subastas, la aprobación del remate y abrir nueva licitación si resultaren posturas iguales en los otros; y por último, ante el mismo se consignará en su día el precio total del remate por el que resulte mejor postor.

Dado en Madrid a once de Julio de mil novecientos siete.—Antonio Cabillo y Muro.—Ante mí, Pedro S. Covisa

27.—P.

CHINCHON

En virtud de providencia del Sr. Juez de Instrucción del partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por usurpación de atribuciones, se cita a D. José María Vague y Gil, de cuarenta años de edad, de estado casado, Secretario que fué del Ayuntamiento de Fuentesueña de Tajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a en que este edicto fuere inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa de 10 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones, aún de obligarle a efectuar la comparecencia.

Chinchón 11 de Julio de 1907.—El Escribano, Juan Escanellas.

418.—805.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por tentativa de suicidio de Luisa Gamonal Díez, de veintiséis años de edad, soltera, sirvienta, natural de El Escorial, que ha tenido su domicilio accidentalmente en Carabanchel Bajo, carretera de Madrid, número 8, se cita a dicha Luisa, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado a fin de que sea reconocida por dos facultativos, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Getafe 10 de Julio de 1907.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.—Es copia: Guillén.

389.—808.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Sanz Peña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º

—Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

381.—801.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Pedro González Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

276.—298.

En virtud de providencia del señor D. Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Carmen Rubio y Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 30 del actual, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

316.—800.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Basilia Pérez Licera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

281.—298.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Teresa San Román Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 30 del actual a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

317.—800.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Gervasio García Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

330.—801.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Ángel García López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 30 del actual, y hora de las nueve y media, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

324.—800.

En virtud de providencia del señor D. Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Constantino García de la Cruz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

314.—809.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Ermitas Castañón López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

312.—800.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Julio Hernández López, Elvira González Martín y Eduardo Salas Díaz, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 30 del actual, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

311.—800.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Antonio García Barbaolá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

282.—298.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Joaquín Sanz Nadal y Francisco Juan Leifer, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 30 del actual, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

325.—800.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

277.—298.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

277.—298.

del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juliana Bayo y Manuel Bermúdez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 30 del actual, á las nueve y media, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás. 318.—300.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Cazorla y Daniel Palaos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás. 275.—298.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ascensión Navarro Lucas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás. 319.—300.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Mauro Sánchez y Francisco García Salcedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 30 del actual, á las nueve y media, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás. 327.—301.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Trillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás. 313.—300.

HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 978 de orden del corriente año, contra María Sánchez Beato, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 18 de Junio de 1907, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y María Sánchez Beato de la otra, como denunciada, y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno á las denunciadas María Sánchez Beato y á María Benavente González á la pena de 25 pesetas de multa á cada una de ellas, reprensión y pago de las costas del presente juicio, se ratifica la multa de 25 pe-

setas impuesta á dichas denunciadas por su no comparecencia, sufriendo, caso de insolvencia por ambas multas, el apremio personal correspondiente, y notifíquese las este fallo por medio de cédula que se entregará al Alguacil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma á la denunciada María Sánchez Beato, toda vez que se ignora su domicilio, expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 4 de Julio de 1907.—V.º B.º = Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. 391.—303.

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas instruido por hurto contra Ricardo París Viela, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando hechos probados los que se consignaban en mis resultados, debo condenar y condeno á Ricardo París Viela á la pena de quince días de arresto en rebeldía y al pago de las costas.

Y con el fin de notificar el fallo inserte á dicho Ricardo París, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid á 10 de Julio de 1907.—V.º B.º = Juan Aguilár.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 423.—305.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Julio Nathae, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 22 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 7 de Julio de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 353.—302.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Carlota Navarrete Maldonada, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 19 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 2 de Julio de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 352.—302.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Carmen de la Cruz, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto contra dicha individuo, el día 22 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 8 de Julio de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 356.—302.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Bienvenida González Malla y á Carmen Salazar Bustamante, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por hurto, el día 19 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 1.º de Julio de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 354.—302.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Antonio Sánchez Ver, acom-

pañado de sus padres, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por hurto, el día 19 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 1.º de Julio de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 355.—302.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondiente al año de 1905, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas
9	D. Cipriano Alarnés, su viuda.—Tierra en el camino de Carabanchel, de nueve celemines: linda al Norte, Francisco Cervera; Este, Victoriano Cascales; Sur, Cipriano Gómez, y Occidente, Isabel Butragueño.....	260
203	D. Ventura Herreros.—Cuarta parte de un olivar con 200 olivos en la Cogorrilla, de siete fanegas y nueve celemines: linda al Norte, el camino; Este, Julián Gámez; Sur, José de Francisco, y Occidente, camino Vergara...	780
217	D. Dionisio Martín Butragueño.—Cuarta parte proindiviso de una tierra en Valdeleyja, de cuatro fanegas y cuatro celemines: linda á Oriente, José Vara; Poniente, Félix Serrano; Norte, camino de la Torre, y Mediodía, Sendero Quemado.....	600
234	Doña Baldomera Muñoz Butragueño.—La mitad proindiviso de un retamar en el Abillar, de tres fanegas: linda á Oriente, Bernardino Benavente; Mediodía, el Marqués de Perales; Poniente, Patricio Muñoz, y Norte, herederos de Cándido Martín.....	300
280	Doña Segunda Perate.—Cuarta parte proindiviso de una tierra en la Maohuca, al camino de Fuenabrada; de cuatro fanegas, un celemin y diez y siete estadales: linda á Oriente, el barranco; Mediodía, Laureano Cervera; Poniente, la vereda de la Gallega, y Norte, herederos de Tiburcio Pingarrón.....	1.140
335	D. Sergio Vallejo Martín.—La mitad proindiviso de una tierra en el camino de los Frailes ó Valdeobos y las Lanohas, de dos fanegas y seis celemines: linda al Norte, Elenterio Cifuentes y Tomás Deleito; Este, Faustino Deleito y Félix Serrano; Sur, el camino, y Occidente, Gregorio Miota.....	240
372	D. Fructoso Aguado.—La mitad proindiviso de una tierra en el Casar, de cinco fanegas: linda Oeste, la Señora Gabina; Mediodía, Francisco Valtierra; Poniente, la vereda, y Norte, Crispulo Tirillo.....	720
417	D. Cipriano Garrote Alonso.—Tierra en la Cogorrilla, de seis fanegas y once celemines: linda al Norte, Pla Rodríguez; Este, Marqués de Ovieca; Sur, herederos de Julián Gámez, y Occidente, Ventura Herreros.....	240
95	D. Engenio Calleja Casado.—Casa en la calle de Madrid, número 51, de haber 8 819 pies cuadrados: linda á la derecha, calle de Juan Tólo; á la izquierda y espalda, herederos de Julián Perate.....	9.125
143	D. León Deleito Delgado.—Casa-habitación en la calle de la Arboleda, núm. 20: linda á la derecha, casa de Cesáreo Deleito; izquierda, solares de D. Vicente Armengol, y espalda, casa de Tomás Mareos.....	6.250
567	Doña Isabel Merlo Sánchez.—La mitad de una casa en la calle de la Concepción, núm. 10: linda derecha, entrando, con Calixta Sánchez; izquierda, calle de Leganés, y testero, otra de Sinfiriano Pos, herederos.....	750

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

- 1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación, debiendo verificarse la subasta en la Casa Ayuntamiento de esta villa el día 22 de Julio de 1907, á las diez de la mañana.
- 2.º Que los dueños ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
- 4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
- 5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.
- 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Getafe 2 de Julio de 1907.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote. 291.—299.